Universidad Nacional del Este
Facultad de Ciencias Económicas
Avda. Universidad Nacional del Este y Avda. Paraguay - Km 8 Acaray
Campus Universitario - Ciudad del Este - Paraguay
(061) 575 056 / 575 082 - www.fceune.edu.py

Ciudad del Este, 02 de Octubre del 2023

Señor
Director de Contrataciones Públicas
Dr. Agustín Encina
E.E.U.U. 961 c/ Tte. Fariña
Asunción

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con el objeto de comunicarle que la Unidad Operativa de Contratación de la **Facultad de Ciencias Económicas** de la Universidad Nacional del Este, en cumplimiento a lo establecido en las Leyes de Contrataciones Públicas Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentarios, justifica la compra por procesos convencional del Llamado **Contratación Directa N° 10 - Adquisición de Aire y Sillas pupitre con ID: 434618, según lo siguiente:**

Hemos requerido por la tienda virtual teniendo como orden de pedido Nº 17960 con cotización en el cual se obtuvo precios que son muy elevados en comparación con los precios ofrecidos a nivel local departamental así como también en paginas de internet y a continuación se detalla:

			Convenio Marco	Promedio	% en Variación entre la cotización de Tienda virtual y el precio promedio obtenido
1	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split de 36000 BTU	**17.900.000**	11.517.000	64% a más.

		Convenio	Promedio	% en Variación entre la cotización de Tienda vitual y el precio promedio obtenido
56101504-9993	Silla giratoria con posa brazos – tipo ejecutiva	**1.048.500**	818.875	28 a más.

No estamos ajenos a utilizar a la Resolución DNCP N° 1399/20, donde nos obligan a realizar las compras por este medio, hemos hecho el debido proceso donde esta metodología no cumple con los principios del Art. 4 de la Ley 2051/03. PRINCIPIOS GENERALES: inciso a) ECONOMÍA Y EFICIENCIA: garantizaran que los organismos , entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la OPORTUNIDAD, la calidad y el COSTO en su QUE ASEGUREN AL ESTAODO PARAGUAYO LAS MEJORES CONDICIONES, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina PRESUPUESTARIA., inciso b) IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, este en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública.

Por tal motivo optamos la realización del llamado convencional a fin de dar mayor participación a más empresas y por sobre todo a empresas locales.

Lic. Oscar G. López A.
Jefe de la UOC